



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2019-MPM/A

Moyobamba,

05 JUN. 2019

### VISTO:

El Informe Técnico N° 002-2019-MPM/OL, de fecha 22 de mayo de 2019; El Informe Técnico N° 003-2019-MPM/OL, de fecha 22 de mayo de 2019; La Nota Informativa N° 388-2019-MPM/GAF, de fecha 24 de mayo de 2019; El Informe Técnico N° 005-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019; El Informe Técnico N° 007-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019; El Informe Técnico N° 006-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019; El Informe Técnico N° 008-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019; El Informe Técnico N° 009-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019; Nota Informativa N° 602-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 15 de abril de 2019, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; de conformidad al artículo 83° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el Artículo IX de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto — Ley N° 28411, señala (...) el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario. Durante dicho periodo se afectan los ingresos percibidos dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se hayan generado, así como los gastos devengados que se hayan producido con cargo a los respectivos créditos presupuestarios durante el año fiscal; Que, de conformidad con el numeral 1° del Artículo 37° de la citada Ley, establece que: "Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al presupuesto institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario afectado a la citada fecha. En tal caso se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal;

Que, el Artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2° del Artículo 8° indica: "El gasto devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago;

Que mediante el Informe Técnico N° 002-2019-MPM/OL, de fecha 22 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, señala en los Antecedentes lo siguiente: a) Mediante la Nota Informativa N° 655-2019-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 002-000165, de fecha 19 de diciembre de 2018, a nombre de la empresa PH & PH CONSULTORES – CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., con Ruc N° 20493882920, por el importe de S/. 8,900.00, por el concepto de servicio de confección, pintado e instalación de portones metálicos, puertas metálicas caseta de bombas y basureros, para ser utilizados



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2019-MPM/A

en la ejecución del proyecto: “Saldo de Obra del Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 00514, Maroma - Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín”, con Código SNIP N° 270646; la misma que corresponde a la Orden de Servicio N° 6491-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8325-2018; **b)** Mediante la Nota Informativa N° 656-2019-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 002-00164, de fecha 19 de diciembre de 2018, a nombre de la empresa PH & PH CONSULTORES – CONSTRUCTORES GENERALES S.A.C., con Ruc N° 20493882920, por el importe de S/. 20,760.00, por el concepto de confección, pintado e instalación de arcos y parantes metálicos, para ser utilizado en la obra en mención, la misma que corresponde a la Orden de Servicio N° 6489-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8340-2018; **∴** De acuerdo a lo expuesto y al marco legal vigente, es procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores descrito en los antecedentes. Para tal fin, la Gerencia de Planeamiento presupuestal y Desarrollo Institucional, mediante la Nota Informativa N°82-2019-MPM/GPPyDI, y la Nota Informativa N°85-2019-MPM/GPPyDI, ambas de fecha 28 de enero de 2019, se comunicó a la Gerencia sobre la emisión de la Certificación presupuestal 58 y 67, la misma que cuenta con un saldo suficiente para concluir con las actividades y realizar los pagos de bienes y servicios de dichos proyectos en el presente año y realizar el pago, con registro de compromiso mensual en el Modulo Administrativo SIAF-SP y de conformidad de recepción del bien y/o prestación del servicio en el ejercicio 2018, pero que a la fecha no cuenta con registro en las fases de devengado ni girado en el Modulo Administrativo SIAF-SP;

Que mediante el Informe Técnico N° 003-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, señala en los Antecedentes lo siguiente: **a)** Mediante la Nota Informativa N° 654-2019-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 001-000510, de fecha 16 de diciembre de 2018, a nombre del proveedor SPENCER GARCIA TANATA, con Ruc N° 10010880233, por el importe de S/. 22,570.00, por el concepto de servicio de confección, pintado e instalación de rejilla metálica con ángulo, para para ser utilizados en la ejecución del proyecto: “Saldo de Obra del Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 00514, Maroma - Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín”, con Código SNIP N° 270646; la misma que corresponde a la Orden de Servicio N° 6494-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8311-2018; **b)** Mediante la Nota Informativa N° 657-2019-MPM-GDT, de fecha 27 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 001-00509, de fecha 12 de diciembre de 2018, a nombre del proveedor SPENCER GARCIA TANATA, con Ruc N° 10010880233, por el importe de S/. 580.00, por el concepto de servicios de confección, pintado e instalación de cobertura metálica y calamina galvanizada, para ser utilizado en la obra en mención, la misma que corresponde a la Orden de Servicio N° 6495-2018 de fecha 21 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8321-2018; concluyendo lo siguiente: **i)** De acuerdo a lo expuesto y al marco legal vigente, es procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores descrito en los antecedentes. Para tal fin, la Gerencia de Planeamiento presupuestal y Desarrollo Institucional, mediante la Nota Informativa N°82-2019-MPM/GPPyDI, y la Nota Informativa N°85-2019-MPM/GPPyDI, ambas de fecha 28 de enero de 2019, se comunicó a la Gerencia sobre la emisión de la Certificación presupuestal 58 y 67, la misma que cuenta con un saldo suficiente para concluir con las actividades y realizar los pagos de bienes y servicios de dichos proyectos en el presente año y realizar el pago, con registro de compromiso mensual en el Modulo Administrativo SIAF-SP y de conformidad de recepción del bien y/o prestación del servicio en el ejercicio 2018, pero que a la fecha no cuenta con registro en las fases de devengado ni girado en el Modulo Administrativo SIAF-SP;

Que, mediante Informe Técnico N° 006-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, señala en los Antecedentes lo siguiente: Mediante la Nota Informativa N° 652-2019-MPM-GDT, de fecha 26 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 0003-001712, de fecha 26 de febrero de 2019, a nombre de la empresa REDICAL S.A.C., con Ruc N° 20531280092, por el importe de S/. 1,727.18, por el concepto de adquisición de útiles de oficina, para ser utilizados en el adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: “Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central



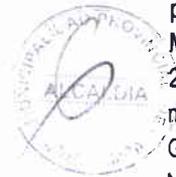
# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2019-MPM/A

del distrito y provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, con Código SNIP N° 349339; la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 2072-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8279-2018; La cual concluye. i) De acuerdo a lo expuesto y al marco legal vigente, es procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores descrito en los antecedentes. Para tal fin, la Gerencia de Planeamiento presupuestal y Desarrollo Institucional, mediante la Nota Informativa N°82-2019-MPM/GPPyDI, y la Nota Informativa N°85-2019-MPM/GPPyDI, ambas de fecha 28 de enero de 2019, se comunicó a la Gerencia sobre la emisión de la Certificación presupuestal 58 y 67, la misma que cuenta con un saldo suficiente para concluir con las actividades y realizar los pagos de bienes y servicios de dichos proyectos en el presente año y realizar el pago, con registro de compromiso mensual en el Modulo Administrativo SIAF-SP y de conformidad de recepción del bien y/o prestación del servicio en el ejercicio 2018, pero que a la fecha no cuenta con registro en las fases de devengado ni girado en el Modulo Administrativo SIAF-SP;



Que, mediante Informe Técnico N° 005-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, señala en los Antecedentes lo siguiente: Mediante la Nota Informativa N° 648-2019-MPM-GDT, de fecha 26 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 0001-000732, de fecha 26 de febrero de 2019, a nombre de la empresa REDICAL SAN MARTIN S.A.C., con Ruc N° 20601613515, por el importe de S/. 845.60, por el concepto de servicios de impresión de replanteo de planos, para ser utilizados en el adicional de obra N° 02 y deductivo vinculante N° 02 del proyecto: “Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central del distrito y provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, con Código SNIP N° 349339; la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 6463-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8279-2018; La cual concluye. i) De acuerdo a lo expuesto y al marco legal vigente, es procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores descrito en los antecedentes. Para tal fin, la Gerencia de Planeamiento presupuestal y Desarrollo Institucional, mediante la Nota Informativa N°82-2019-MPM/GPPyDI, y la Nota Informativa N°85-2019-MPM/GPPyDI, ambas de fecha 28 de enero de 2019, se comunicó a la Gerencia sobre la emisión de la Certificación presupuestal 58 y 67, la misma que cuenta con un saldo suficiente para concluir con las actividades y realizar los pagos de bienes y servicios de dichos proyectos en el presente año y realizar el pago, con registro de compromiso mensual en el Modulo Administrativo SIAF-SP y de conformidad de recepción del bien y/o prestación del servicio en el ejercicio 2018, pero que a la fecha no cuenta con registro en las fases de devengado ni girado en el Modulo Administrativo SIAF-SP;

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, señala en los Antecedentes lo siguiente: Mediante la Nota Informativa N° 649-2019-MPM-GDT, de fecha 25 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 0001-000039, de fecha 19 de marzo de 2019, a nombre de la empresa GRUPO ISA ARQUITECTOS INGENIEROS COPNSTRUCTORES E.I.R.L., con Ruc N° 20603437382, por el importe de S/. 5,895.00, por los servicios de confección de 05 unidades de puestas a tierra Pat-1 verde y confección de 04.m. rejillas metálicas sobre cuneta, ancho 0.40.m, para ser utilizados en la obra: “Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central del distrito y provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, con Código SNIP N° 349339; la misma que corresponde a la Orden de Servicio N° 6225-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8350-2018; La cual concluye. i) De acuerdo a lo expuesto y al marco legal vigente, es procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores descrito en los antecedentes. Para tal fin, la Gerencia de Planeamiento presupuestal y Desarrollo Institucional, mediante la Nota Informativa N°82-2019-MPM/GPPyDI, y la Nota Informativa N°85-2019-MPM/GPPyDI, ambas de fecha 28 de enero de 2019, se comunicó a la Gerencia sobre la emisión de la Certificación presupuestal 58 y 67, la misma que cuenta con un saldo suficiente para concluir con las actividades y realizar los pagos de bienes y servicios de dichos proyectos en el presente año y realizar el pago, con registro de compromiso mensual en el Modulo Administrativo SIAF-SP y de conformidad de recepción del bien y/o prestación del servicio en el ejercicio 2018, pero que a la fecha no cuenta con registro en las fases de devengado ni girado en el Modulo Administrativo SIAF-SP;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355-2019-MPM/A

Que, mediante Informe Técnico N° 008-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, señala en los Antecedentes lo siguiente: a) Mediante la Nota Informativa N° 650-2019-MPM-GDT, de fecha 26 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 0001-002818, de fecha 26 de febrero de 2019, a nombre de la empresa ABNER MANUEL CHAVEZ ACOSTA con Ruc N° 10409534649, por el importe de S/. 1,250.00, por el concepto de adquisición de tableros eléctricos trifásicos, para ser utilizados en el adicional de obra N° 02 del proyecto: “Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central del distrito y provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, con Código SNIP N° 349339; la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 2064-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8248-2018; b) Mediante la Nota Informativa N° 651-2019-MPM-GDT, de fecha 26 de marzo de 2019, adjunto a la Nota Informativa N° 459-2019-MPM/GAF-OL, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 0001-002816, de fecha 18 de febrero de 2019, a nombre de la empresa ABNER MANUEL CHAVEZ ACOSTA con Ruc N° 10409534649, por el importe de S/. 8,371.50, por el concepto de adquisición materiales eléctricos, para ser utilizado en la obra en mención, la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 2069-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8248-2018; c) Mediante la Nota Informativa N° 653-2019-MPM-GDT, de fecha 26 de marzo de 2019, adjunto a la Nota Informativa N° 458-2019-MPM/GAF-OL, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 0001-002817, de fecha 18 de febrero de 2019, a nombre de la empresa ABNER MANUEL CHAVEZ ACOSTA con Ruc N° 10409534649, por el importe de S/. 5,228.00, por el concepto de adquisición de 103GLm de pinturas latex color blanco y 51 bts de sinolit, para ser utilizados en el adicional de obra N° 02 del proyecto en mención, la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 2065-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8247-2018; d) Mediante la Nota Informativa N° 814-2019-MPM-GDT, de fecha 21 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 0001-002833, de fecha 14 de marzo de 2019, a nombre de la empresa ABNER MANUEL CHAVEZ ACOSTA con Ruc N° 10409534649, por el importe de S/. 9,881.40, por el concepto de adquisición de material, para ser utilizados en el adicional de obra N° 02 del proyecto en mención; la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 2067-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8285-2018; La cual concluye: i) De acuerdo a lo expuesto y al marco legal vigente, es procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores descrito en los antecedentes. Para tal fin, la Gerencia de Planeamiento presupuestal y Desarrollo Institucional, mediante la Nota Informativa N°82-2019-MPM/GPPyDI, y la Nota Informativa N°85-2019-MPM/GPPyDI, ambas de fecha 28 de enero de 2019, se comunicó a la Gerencia sobre la emisión de la Certificación presupuestal 58 y 67, la misma que cuenta con un saldo suficiente para concluir con las actividades y realizar los pagos de bienes y servicios de dichos proyectos en el presente año y realizar el pago, con registro de compromiso mensual en el Modulo Administrativo SIAF-SP y de conformidad de recepción del bien y/o prestación del servicio en el ejercicio 2018, pero que a la fecha no cuenta con registro en las fases de devengado ni girado en el Modulo Administrativo SIAF-SP;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2019-MPM/OL, de fecha 23 de mayo de 2019, el jefe de la Oficina de Logística, señala en los Antecedentes lo siguiente: a) Mediante la Nota Informativa N° 863-2019-MPM-GDT, de fecha 23 de abril de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 009-0002423, de fecha 19 de diciembre de 2018, a nombre del proveedor PROMOTRA ORIENTAL SAC, con Ruc N° 20170974311, por el importe de S/. 32,547.50, por la adquisición de 1,385 bolsas de cemento, para ser utilizados en el adicional de obra N° 02 del proyecto: “Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central del distrito y provincia de Moyobamba – San Martín II Etapa, con Código SNIP N° 349339; la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 2043-2018 de fecha 14 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8348-2018; b) Mediante la Nota Informativa N° 559-2019-MPM-GDT, de fecha 12 de marzo de 2019, dirigido a la Gerencia de Administración y finanzas, dan a conocer la conformidad de pago y alcanza la Factura N° 009-0002618, de fecha 18 de febrero de 2019, a nombre del proveedor PROMOTRA ORIENTAL SAC, con Ruc N° 20170974311, por el importe de S/. 26,880.00, por la adquisición de 960 unidades de pegamento para mayólica, para ser utilizados en el adicional de obra N° 02 del proyecto en mención; la misma que corresponde a la Orden de Compra N° 2062-2018 de fecha 19 de diciembre de 2018, según registro SIAF N° 8349-2018; La cual concluye. i) De acuerdo a lo expuesto y al



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2019-MPM/A

marco legal vigente, es procedente reconocer la deuda a favor de los proveedores descrito en los antecedentes. Para tal fin, la Gerencia de Planeamiento presupuestal y Desarrollo Institucional, mediante la Nota Informativa N°82-2019-MPM/GPPyDI, y la Nota Informativa N°85-2019-MPM/GPPyDI, ambas de fecha 28 de enero de 2019, se comunicó a la Gerencia sobre la emisión de la Certificación presupuestal 58 y 67, la misma que cuenta con un saldo suficiente para concluir con las actividades y realizar los pagos de bienes y servicios de dichos proyectos en el presente año y realizar el pago, con registro de compromiso mensual en el Modulo Administrativo SIAF-SP y de conformidad de recepción del bien y/o prestación del servicio en el ejercicio 2018, pero que a la fecha no cuenta con registro en las fases de devengado ni girado en el Modulo Administrativo SIAF-SP;

Que, mediante la Nota Informativa N° 602-2019-MPM/GPPyDI, de fecha 15 de abril de 2019, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, señala que los proyectos cuentan con la certificación presupuestal para la conclusión de las actividades establecidas;

Que, con la Nota Informativa N° 393-2019-MPM/GAF, de fecha 31 de mayo de 2019 y la Nota Informativa N° 388-2019-MPM/GAF, de fecha 24 de mayo de 2019, concordantemente solicitan la proyección de acto resolutorio para el reconocimiento de deuda de ejercicios anteriores de las obras siguientes: **“Mejoramiento de los servicios brindados en el mercado central del distrito y provincia de Moyobamba – San Martín” II Etapa, con Código SNIP N° 349339; y, “Saldo de Obra del Mejoramiento del Servicio Educativo en la Institución Educativa N° 00514, Maroma - Distrito y Provincia de Moyobamba – San Martín”, con Código SNIP N° 270646;**

Que, el Reconocimiento de Deuda es una figura jurídica que implica únicamente el reconocimiento de la obligación de pago contraída por la prestación de un servicio o por la existencia de un negocio jurídico. Se determina el reconocimiento de una deuda, con fines de programación de pago, siempre y cuando esta deuda corresponda a un compromiso efectuado formalmente en el SIAF en el ejercicio anterior respectivo;

Por lo expuesto en los considerandos; al amparo de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° y el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Orgánica de Municipalidades; y en concordancia con el artículo 20° de la Ordenanza Municipal N° 270-MPM, de fecha 18 de febrero de 2014.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** la deuda de la obligación pendiente, no devengados en el ejercicio 2018, por el monto de **S/. 145,436.18**, según se detalla en el siguiente cuadro:

RESUMEN DE GASTOS COMPROMETIDOS NO DEVENGADOS EN EL EJERCICIO 2018 PARA RECONOCIMIENTO DE DEUDA EN EL EJERCICIO 2019

N°	PROVEEDOR	ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE SERVICIO	SIAF	PARTIDA	MONTO DE LA DEUDA A RECONOCER S/	DESCRIPCIÓN DEL BIEN /SERVICIO
<b>PROYECTO: SALDO DE OBRA DEL MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 00514 – MARONA – DISTRITO DE MOYOBAMBA – PROVINCIA DE MOYOBAMBA</b>							
1	SPENCER GARCÍA TANANTA		6494-18	8311-2018	2.6.22.25	22,570.00	SERVICIOS DE CONFECCIÓN, PINTADO E INSTALACIÓN DE REJILLA METÁLICA CON ÁNGULOS
2	SPENCER GARCÍA TANANTA		6495-18	8321-2018	2.6.22.25	580.00	SERVICIOS DE CONFECCIÓN, PINTADO E INSTALACIÓN DE COBERTURA METÁLICA Y CALAMINA GALVANIZADA



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA

CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTÍN

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 355 -2019-MPM/A

3	PH & PH CONSULTORES- CONSULTORES GENERALES S.A.C.		6491-18	8325-2018	2.6.22.25	8,900.00	SERVICIOS DE CONFECCIÓN, PINTADO E INSTALACIÓN DE PORTONES METÁLICOS, PUERTAS METÁLICAS CASETA DE BOMBAS Y BASUREROS
4	PH & PH CONSULTORES- CONSULTORES GENERALES S.A.C.		6489-18	8340-2018	2.6.22.25	20,760.00	SERVICIOS DE CONFECCIÓN, PINTADO E INSTALACIÓN DE ARCOS Y PARANTES METÁLICOS
					SUB TOTAL	52,810.00	
<b>PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS BRINDADOS EN EL MERCADO CENTRAL DEL DISTRITO Y PROVINCIA DE MOYOBAMBA - SAN MARTÍN" II ETAPA</b>							
5	REDICAL SAN MARTÍN S.A.C.		6463-18	8297-2018	2.6.22.65	845.60	IMPRESIÓN DE REPLANTEO DE PLANOS
6	REDICAL S.A.C.	2072-18		8279-2018	2.6.22.64	1,727.18	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA
7	GRUPO ISA ARQUITECTOS- INGENIEROS CONSTRUCTORES EIRL.		6225-18	8350-2018	2.6.22.65	5,895.00	SERVICIO DE CONFECCIÓN DE PUESTA A TIERRA PAT-1 Y CONFECCIÓN DE REJILLAS METÁLICAS SOBRE CUNETAS
8	CHÁVEZ ACOSTA, ABNER MANUEL	2064-18		8248-2018	2.6.22.64	1,250.00	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS
9	CHÁVEZ ACOSTA, ABNER MANUEL	2069-18		8288-2018	2.6.22.64	8,371.50	ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELECTRICOS
10	CHÁVEZ ACOSTA, ABNER MANUEL	2065-18		8247-2018	2.6.22.64	5,228.00	ADQUISICIÓN DE PINTURA LATEX Y SINOLIT
10	CHÁVEZ ACOSTA, ABNER MANUEL	2067-18		8285-2018	2.6.22.64	9,881.40	ADQUISICIÓN DE CALAMINA, FRAGUA, LIJA Y REGLA DE MADERA
11	Promotora Oriental S.A.C.	2043- 2018		8348-2018	2.6.22.64	32,547.50	Adquisición de 960 Bolsas de Cemento Portland Tipo ICO (42.5) Kg., Fl. F009-0002423 (19/12/2018)
12	Promotora Oriental S.A.C.	2062- 2018		8349-2018	2.6.22.64	26,880.00	Adicional de Obra N° 02, Adquisición de 960 Unid. de Pegamento P/Mayólica Blanco Flexib X 25 Kg. Sansón, Fl. F009-0002618 (18/02/2019)
SUB TOTAL						92,626.18	
TOTAL GENERAL						145,436.18	

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas y, demás áreas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Secretaria General la notificación de la presente resolución, sin perjuicio de su publicación en el Portal Institucional.

Regístrese, Comuníquese y archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA  
REGION SAN MARTIN  
SR. CASTEJO HUAMAN CHINCHAY  
ALCALDE